

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-29000-14-0694

GF-667

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	749,758.3
Muestra Auditada	467,252.7
Representatividad de la Muestra	62.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Tlaxcala, fueron por 749,758.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 467,252.7 miles de pesos, que representó el 62.3%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (DREPSS) es el área coordinadora de la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- La DREPSS cuenta con manuales de organización y de procedimientos actualizados y autorizados, así como con un código de ética institucional.
- La DREPSS cuenta con una compilación jurídica para la aplicación de los recursos del Seguro Popular.

Debilidades:

- El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala) no tiene implementados mecanismos de control para el adecuado registro e integración de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que ésta se identifique con el sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.
- El OPD Salud de Tlaxcala no tiene implementados mecanismos de control para abrir una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Seguro Popular.
- La DREPSS carece de mecanismos de control que permitan reportar con calidad y congruencia los informes a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

- El OPD Salud de Tlaxcala emite estados financieros consolidados, lo que dificulta identificar las operaciones del programa.
- El OPD Salud de Tlaxcala no cuenta con mecanismos de control que permitan desarrollar las evaluaciones específicas del programa.
- La DREPSS no ha implementado mecanismos de control que apoyen a la solución de la problemática del desabasto de medicamentos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Tlaxcala es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades detectadas en el control interno con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del programa, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala (SPyF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012.

3. El OPD Salud de Tlaxcala utilizó 21 cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, por lo que no fue una cuenta bancaria específica. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.234/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala recursos de la CS y la ASf 2012 por 749,758.3 miles de pesos. Por su parte la SPyF los transfirió en tiempo y forma al OPD Salud de Tlaxcala, y dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía. Adicionalmente la Federación, realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 1,352.9 miles de pesos.

5. El saldo al 28 de febrero de 2013, de la cuenta bancaria utilizada por la SPyF para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

6. El OPD Salud de Tlaxcala transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 hacia cuentas bancarias distintas de las que utilizó para la recepción y administración de los recursos del Seguro Popular 2012 por 28,228.5 miles de pesos para el pago de nómina, los cuales no se han restituido a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 7,583.4 miles de pesos, y remitió documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 20,645.1 miles de pesos, más los intereses generados 17.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.265/2013/DJ/DRA.

12-A-29000-14-0694-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,662,078.85 pesos (veinte millones seiscientos sesenta y dos mil setenta y ocho pesos 85/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.

7. El OPD Salud de Tlaxcala remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de cuotas familiares y que el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SPyF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos de la CS y la ASf 2012 y las erogaciones realizadas.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012, es original y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se identificó con el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.235/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

10. La información reportada en el estado del presupuesto por capítulo-partida al 31 de diciembre de 2012, así como los registros y auxiliares contables, formulados sobre los recursos de la CS y la ASf 2012 fueron coincidentes y congruentes entre sí.

Destino de los Recursos

11. El Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Tlaxcala, para la ejecución del SPSS, se sujetó a las disposiciones señaladas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, el Acuerdo de Coordinación y los anexos I, II, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

12. El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por 749,758.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013 se devengaron 602,439.7 miles de pesos y 665,241.5 miles de pesos, montos que representaron el 80.4% y 88.7% de los recursos ministrados, por lo que a

dichas fechas, existieron recursos no devengados por 147,318.6 miles de pesos y 84,516.8 miles de pesos, que representaron el 19.6% y 11.3%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado		% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2013	% de los recursos transferidos
	Al 31 de diciembre 2012	de			
Remuneraciones al personal	300,218.3		40.0	300,218.3	40.0
Fortalecimiento de la infraestructura física	2,989.6		0.4	9,376.4	1.3
Acciones de promoción y prevención de la salud	18,036.1		2.4	35,257.5	4.7
Medicamentos, material de curación y otros insumos	187,588.3		25.0	208,632.0	27.8
Consulta segura y registro biométrico	0.0		0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	2,035.0		0.3	2,035.0	0.3
Sistemas de información automatizados	504.3		0.1	890.6	0.1
Gastos de operación del REPSS	20,986.8		2.8	25,716.9	3.4
Apoyo administrativo	8,764.7		1.2	8,764.7	1.2
Pagos a terceros por servicios de salud	6,225.3		0.8	12,436.6	1.6
Gasto operativo de unidades médicas	55,091.3		7.4	61,913.5	8.3
Total	602,439.7		80.4	665,241.5	88.7

Fuente: Registros y auxiliares contables, cuentas por liquidar certificadas (CLC), estado del presupuesto por capítulo-partida e informes del ejercicio de la CS y la ASF proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 153,004.6 miles de pesos a junio de 2013, monto que representó el 20.4% de los recursos ministrados, que incluye 117,747.1 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo, y 35,257.5 miles de pesos, cifra real.

En el rubro de caravanas de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de 3,927.3 miles de pesos a junio de 2013, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, que incluye 1,892.3 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo, y 2,035.0 miles de pesos, cifra real.

Adicionalmente la Federación, realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 1,352.9 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 218.2 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a proveedores (véase resultado núm. 25 del presente informe).

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.236/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-29000-14-0694-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012 por 86,087,899.05 pesos (ochenta y seis millones ochenta y siete mil

ochocientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2013.

13. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 316,671.8 miles de pesos, monto que representó el 42.2% de los recursos ministrados, y para este rubro se tenían autorizados ejercer 299,903.3 miles de pesos, por lo que ejerció 16,768.5 miles de pesos en exceso al monto autorizado.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 16,453.5 miles de pesos, y quedan pendientes 315.0 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-29000-14-0694-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 315,031.12 pesos (trescientos quince mil treinta y un pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber ejercido recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular en exceso al monto autorizado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

14. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que tres servidores públicos no acreditaron la especialidad médica correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 164.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.266/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-29000-14-0694-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 164,823.02 pesos (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, para el pago de remuneraciones de tres servidores públicos que carecen de la cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

15. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

16. Con la visita al Hospital General de Nativitas, así como de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.

17. Con la revisión de las nóminas de honorarios y los contratos a cargo de la CS y la ASf 2012, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala contó con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

18. El OPD Salud de Tlaxcala no realizó pagos posteriores al personal que causó baja; no comisionó a personal a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni realizó pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

19. El OPD Salud de Tlaxcala realizó los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

20. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos al 30 de junio de 2013 por 208,632.0 miles de pesos, monto que representó el 27.8% de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

21. De una muestra seleccionada de siete procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que el OPD Salud de Tlaxcala realizó la adquisición de bienes y servicios en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas.

22. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones de las adjudicaciones directas núms. 12-07-693 (1203 A.D.) y ADJUDICACIÓN DIRECTA/731/2012, se constató que el OPD Salud de Tlaxcala no cuenta con un sistema de planeación y programación para determinar las necesidades reales de insumos y productos farmacéuticos de las unidades médicas, ya que se realizaron adquisiciones de medicamentos mediante adjudicaciones directas por urgencia, lo que restó transparencia en los procesos de adjudicación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se elabore el programa anual de adquisiciones conforme a las necesidades reales de insumos y productos farmacéuticos de las unidades médicas, que permita la adquisición de los bienes mediante licitaciones públicas para garantizar las mejores condiciones para el estado, con lo que se solventó lo observado.

23. De una muestra seleccionada de siete procesos de adjudicación, se constató que el OPD Salud de Tlaxcala formalizó las adquisiciones de bienes mediante los contratos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, con excepción de la adjudicación directa núm. 12-07-693 (1203 A.D.), de la cual el OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 3,702.7 miles de pesos para el pago de medicamentos, y no proporcionó evidencia del contrato que ampare los pagos realizados y los compromisos contraídos, lo que impidió verificar el cumplimiento de los términos y

condiciones pactadas en el mismo, y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas.

12-A-29000-14-0694-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,702,699.43 pesos (tres millones setecientos dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de medicamentos, y no proporcionó evidencia del contrato que ampare los pagos realizados y los compromisos contraídos, lo que impidió verificar el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el mismo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

24. El OPD Salud de Tlaxcala no proporcionó evidencia de las fianzas de cumplimiento de los contratos de adquisiciones núms. GET-LPN-08-9/2012, ADJUDICACIÓN DIRECTA/731/2012 y ADJUDICACIÓN DIRECTA/2416/2012.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.237/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

25. El OPD Salud de Tlaxcala aplicó penas convencionales por 218.2 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos, amparados en los contratos de adquisiciones núms. GET-LPN-19-2/2012, GET-LPN-19-4/2012, GET-LPN-19-7/2012, GET-LPN-19-9/2012, GET-LPN-19-11/2012, GET-LPN-19-12/2012, GET-LPN-08-1/2012, GET-LPN-08-2/2012, GET-LPN-08-3/2012, GET-LPN-08-6/2012, GET-LPN-08-8/2012, GET-LPN-08-9/2012 y GET-INV-010-3/2012.

26. Con la revisión del contrato de adquisiciones núm. GET-LPN-19-1/2012 por 10,331.8 miles de pesos con vigencia del 21 de junio al 12 de octubre de 2012, se constató que a la fecha de la auditoría, el proveedor no había entregado medicamentos por 10,083.6 miles de pesos, y el OPD Salud de Tlaxcala no proporcionó evidencia de haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, o en su caso, iniciado el proceso de rescisión del contrato. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada no había realizado a la fecha de la auditoría ningún pago por el medicamento no entregado.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.238/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

27. El OPD Salud de Tlaxcala adquirió con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 402.2 miles de pesos y medicamentos no incorporados en el CAUSES por 3,074.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 2,769.2

miles de pesos de medicamentos no incorporados en el CAUSES, y quedan pendientes 304.8 miles de pesos, y 402.2 miles de pesos de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado. La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.267/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-29000-14-0694-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 707,019.43 pesos (setecientos siete mil diecinueve pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para la adquisición de medicamentos que no están incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

28. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud Amaxac, Panotla, Tlaltelolco, Totolac y Cuaxomulco, se constató que los medicamentos están incorporados en el CAUSES; sin embargo, 6 recetas no fueron surtidas y 1 fue surtida parcialmente, lo que representó el 4.7% de la muestra revisada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.239/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

29. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud al 30 de junio de 2013 por 153,004.6 miles de pesos, monto que representó el 20.4% de los recursos ministrados, y la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados.

30. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 92.0 miles de pesos en la partida de gasto 31701.- Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, no autorizada por la CNPSS para ser aplicada en acciones de promoción y prevención de la salud.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASf, proporcionó documentación e información con la que acreditó que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud autorizó el ejercicio de dichos recursos, con lo que justificó y aclaró los 92.0 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

31. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 34,481.6 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y apoyo administrativo, monto que representó el 4.6% de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gastos de operación y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

32. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 al 30 de junio de 2013, para la adquisición de equipo médico y para la conservación y mantenimiento de inmuebles, con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas por 9,376.4 miles de pesos, monto que representó el 1.3% de los recursos ministrados; sin embargo, no contó con la validación del Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física por parte de la CNPSS.

12-A-29000-14-0694-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,376,382.42 pesos (nueve millones trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para la adquisición de equipo médico y para la conservación y mantenimiento de inmuebles, con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, sin contar con la validación del Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

33. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 393.9 miles de pesos, para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) de servicios médicos de pacientes (beneficiarios del SPSS) atendidos durante el ejercicio fiscal 2011.

12-A-29000-14-0694-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 393,872.54 pesos (trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de servicios médicos de pacientes (beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud) atendidos durante el ejercicio fiscal 2011; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

Transparencia

34. El OPD Salud de Tlaxcala no puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular, la difusión respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos y la evaluación de satisfacción del usuario del primer y segundo semestre de 2012. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.240/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

35. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Tlaxcala, que debió remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	no	no	sí	sí	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	no	no	no	no	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SPyF y del OPD Salud de Tlaxcala, informes trimestrales, registros y auxiliares contables y estado del presupuesto por capítulo-partida proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y el OPD Salud de Tlaxcala no enviaron a la SHCP, la información trimestral del ejercicio, destino y resultados de la CS y la ASf 2012 en el formato único del primer y segundo trimestres; asimismo, la información del tercer y cuarto trimestres no cumplió con la calidad requerida y no la publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ni en su página de Internet. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.241/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

36. Con la revisión de las páginas de Internet de la CNPSS y del OPD Salud de Tlaxcala, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el Gobierno del estado de Tlaxcala debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA
 COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados												Calidad	Oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí									no	sí
Publicación														
CNPSS	sí	sí	no	no									no	no
OPD Salud de Tlaxcala	no	no	no	no									no	no
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral		1°									2°			
Cumplimiento		sí									sí		no	sí
Publicación														
CNPSS		sí									no		no	no
OPD Salud de Tlaxcala		sí									sí		no	sí
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no
Publicación semestral						1°						2°		
CNPSS						no						no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y del OPD Salud de Tlaxcala, registros y auxiliares contables, estado del presupuesto por capítulo-partida, informes mensuales, trimestrales y semestrales y listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012 proporcionados por la entidad fiscalizada.

El OPD Salud de Tlaxcala remitió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados de los cuatro trimestres; el informe mensual del avance del ejercicio de los recursos transferidos de enero a diciembre, y los dos informes semestrales sobre la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; sin embargo, dicha información presentada no cumplió con la congruencia y calidad requerida; ni presentó con oportunidad los informes mensuales del avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012, y no publicó en su página de Internet la información de la compra de servicios a prestadores privados de los cuatro trimestres; asimismo, la CNPSS no publicó en su página de Internet la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestres; la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre, de manera semestral la información del avance del ejercicio de los recursos transferidos.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. QyD.242/2013/DJ/DRA, QyD.243/2013/DJ/DRA,

QyD.244/2013/DJ/DRA y QyD.245/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12U00-14-0694-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestres; la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre, de manera semestral la información del avance del ejercicio de los recursos transferidos del estado de Tlaxcala.

Participación Social

37. De la revisión de una muestra de 65 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala atendió favorablemente 56, se encuentran en trámite de resolución 7 y se cancelaron 2. Entre las quejas más recurrentes, se determinó que el 41.5% fueron por cobro de consulta médica; el 21.5% por maltrato médico; el 13.9% porque no se surtió completo el medicamento; el 13.9% por negación del servicio, y el 9.2% por atención médica insuficiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.246/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

38. El OPD Salud de Tlaxcala no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionó evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.247/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

39. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el Gobierno del estado de Tlaxcala medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0694-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Tlaxcala las medidas de mejora para apoyar el

cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

40. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Secretaría de Salud; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

De la revisión de 65 quejas proporcionadas por el OPD Salud de Tlaxcala a través de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sólo se atendieron 56, lo que representó el 86.2%.

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Cobro de indebido de consulta médica (41.5%); 2) Maltrato del médico (21.5%); 3) No se surtió completo el medicamento (13.9%); 4) Negación del servicio (13.9%), y 5) Atención médica insuficiente (9.2%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (32.1%); 2) Cobro por operación quirúrgica (14.3%); 3) No hay médico (3.6%), y 4) Cobro de medicamentos o de estudios de laboratorio (3.6%). Así, se observa que dos de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un decremento de 22.9 puntos porcentuales, y 2) Cobro indebido de medicamentos, estudios de laboratorio o consulta médica, tuvo un incremento de 23.6 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 63.9 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 26.6 pesos (precios constantes de 2012), lo que implicó un incremento real de 37.3 pesos.

Se destinó el 27.8% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 en la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,979.5 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.5 médicos frente a paciente.

Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 0.9. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 876.8 pesos y en 2011 fue de 562.2 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 56.0 puntos porcentuales.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.7%, y en 2011 fue de 12.8%, lo que implicó un decremento de 12.1 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.9%, y en 2011 fue de 0.7%, lo que implicó un incremento de 0.2 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf al 31 de diciembre de 2012 fue de 80.4%, y en 2011 fue de 66.9%, lo que representó un incremento de 13.5 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 123.3%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 102.0%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 100.0% y en 2011 fue de 100.0%.

El porcentaje del monto devengado en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 respecto al monto programado fue de 44.8% y en 2011 fue de 4.7%, lo que implicó un incremento real de 40.1 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012, en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 en la entidad fue de 87.2%, y en 2011 fue de 58.8%, lo que implicó un incremento de 28.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 82.8%, mientras que en localidades rurales fue de 17.2%, y en 2011 fue 83.3% y 16.7%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se establezcan canales de comunicación entre las diferentes direcciones que integran el OPD Salud de Tlaxcala, y se acuerden mejoras sobre los indicadores de desempeño sobre el ejercicio del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 35,321.9 miles de pesos, de los cuales 20,662.1 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 14,659.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 86,087.9 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 20,645.1 miles de pesos por recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal transferidos hacia cuentas bancarias distintas de las que utilizó para la recepción y administración de los recursos del Seguro Popular 2012 para el pago de nómina; 9,376.4 miles de pesos por recursos aplicados en la adquisición de equipo médico y mantenimiento de inmuebles sin contar con la validación del Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y 3,702.7 miles de pesos por el pago de medicamentos, que no cuentan con el contrato que ampare los pagos realizados y los compromisos contraídos. Adicionalmente, se constató que el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, al 30 de junio del 2013 no devengó recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 84,516.8 miles de pesos, más 1,352.9 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad), y 218.2 de penas convencionales aplicadas a proveedores; lo que da un total de 86,087.9 miles de pesos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Planeación y Finanzas y el Organismo Público Descentralizado Salud del Gobierno del estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, 44, fracciones III, incisos a y b, IV, incisos a, b y c, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 121, 122, 123, y 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16.

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: artículo 291.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Tlaxcala, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena y Anexo IV, apartados B, numerales 1, 2 y 5, y C.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: artículos 35, 42 y 43.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: artículos 63 y 64.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo y Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 5018/DA/SRF/2014/003 del 08 de enero de 2014, que se anexa a este informe.

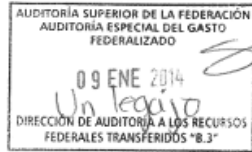


12

VCE-00999

SALUD DE TLAXCALA
 Dirección General

No. Oficio 5018/DA/SRF/2014/003


Asunto: Propuestas de solventación de los resultados finales sobre la Auditoría Núm. 694 Seguro Popular.

Chiautempan, Tlax., Enero 08 de 2014.

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES,
 Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Carretera Picacho Ajusco No. 167
 Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
 C.P. 14140 México, D.F.



En alcance a nuestro similar número 5018/DG/2013/075 y 5018/DA/SRF/2014/001 y con el propósito de presentar las propuestas de solventación a los Resultados Finales derivados de la auditoría Núm. 694 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (SEGURO POPULAR - 2012), practicada a este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por la Auditoría Superior de la Federación, con tenidas en el oficio número DGARFT "B"/1224/2013; al respecto me permito adjuntar DOS cédulas que contienen la propuesta de solventación inscritas únicamente por su lado anverso, más documentación anexa debidamente certificada por nuestro departamento jurídico.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA,
 Director de Administración del O.P.D. Salud de Tlaxcala.

- c.e.p. Lic. Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala. Psc.
 c.e.p. C.P. Martín Corona Méndez, Subdirector de Auditoría en la Auditoría Superior de la Federación. Psc.
 Carretera Ajusco Km. 1 Núm.167, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F.
 c.e.p. Lic. Hugo Rene Temoltzín Carreto, Secretario de la Contraloría del Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala. Psc.
 c.e.p. C.P.C. y Lic. Luciano Crispín Corona Gutiérrez, Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Psc.
 c.e.p. Dr. Jesús Salvador Fragoso Bernal, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
 c.e.p. Dra. Guadalupe Maldonado Islas, Directora del REPS en Tlaxcala. Psc.

JTOC/*

Ignacio Picazo Nte. No. 25
 Col. Centro Chiautempan, Tlax. C.P. 90800
 Telefonos: (246) 46 2 10 60, ext. 8049, 8034

1 de 1